

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 005

SERIE 2022-2023

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A LOS FINES DE AUTORIZAR A  
LA DIRECTORA DE FINANZAS A RECIBIR DONATIVOS DE ENTIDADES  
PRIVADAS Y CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA ATENDER A LOS  
DAMNIFICADOS CON MOTIVO DEL IMPACTO DEL HURACÁN FIONA EN  
PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 3.042 dentro de los poderes del Municipio, el recibir, aceptar, y administrar fondos o donativos de agencias públicas o privadas, del Gobierno estatal o federal, para llevar a cabo los propósitos de este Código.

**PORCUANTO:** El Artículo 2.087 del Código Municipal de Puerto Rico, supra, considera como fuente de ingresos de los Municipios los donativos en efectivo.

**POR CUANTO:** El pasado 17 de septiembre de 2022, Puerto Rico fue impactado directamente por el Huracán Fiona, siendo el Municipio de Salinas uno de los más afectados por el Huracán.

**POR CUANTO:** Varias entidades privadas se han acercado al Municipio con el interés de hacer donativos en efectivo, así como en suministros y equipo para ayudar a los damnificados del Huracán Fiona.

**POR CUANTO:** Se hace necesario contar con toda la ayuda disponible que nos permita atender las necesidades de los damnificados con motivo del paso del Huracán Fiona.

**POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley 107, Código Municipal de Puerto Rico, antes citado:

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas a aceptar y recibir donativos en efectivo, suministros y equipo para atender la emergencia causada por el Huracán Fiona y para ayudar a los damnificados en nuestro Municipio.

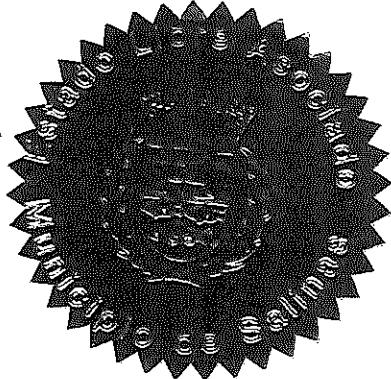
**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza la creación de un fondo especial y la apertura de una cuenta bancaria para depositar los donativos en efectivo que se reciban con el propósito de atender esta emergencia y proveer ayuda a los damnificados.

**SECCIÓN 3RA:** Será responsabilidad de la Directora de Finanzas el llevar la contabilidad de los fondos recibidos mediante donativos en efectivo y preparar un informe del uso dado a los mismos.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con lo establecido en el Código Municipal para la acción correspondiente.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Salinas.

Promulgada hoy, 29 de septiembre de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
KARILYN BONILLA COLÓN  
Alcaldesa